

**Folleto Anexo al Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de enero del 2014.

No. 1

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO  
DE OCAMPO, CHIH.**

Presidencia Municipal  
Ocampo, Chih.

**DEPENDENCIA.- SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**ASUNTO.- CERTIFICACIÓN**

EL SUSCRITO C. RAMÓN GRIJALVA PONCE DE LEÓN, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

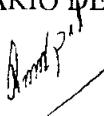
QUE EN EL LIBRO DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO, APARECE ASENTADA EL ACTA NÚMERO 06 EN LA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA No.06. EN OCAMPO, MUNICIPIO DE OCAMPO, DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO LOS C. CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ELIZABETH CHÁVEZ PONCE, SEFERINO CHÁVEZ SIERRA, LIDIA VALDIVIEZO SIERRA, BALTAZAR CABALLERO SALAS, JUAN RAMÓN CHÁVEZ SIERRA Y ELIZABETH AVILEZ CASTILLO. CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES; ASI COMO EL C. JAIME ARTURO RASCÓN RASCÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. MYRNA IRENE FLORES HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL. TRATÁNDOSE EN ESTA SESIÓN. LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, CON UNA INVERSIÓN GLOBAL DE \$43'332,800.88 (CUARENTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 88/100 M. N. MEX.). UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN, FUE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, ACORDÁNDOSE REMITIRLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

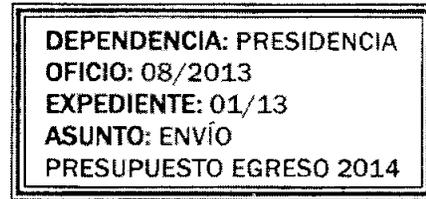
HABIÉNDOSE TRATADO TODO LO REFERENTE AL ANÁLISIS, APROBACIÓN Y ACUERDO, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS 13:35 HORAS DEL DIA Y FECHA ANTES SEÑALADOS.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES SACADA DE SU ORIGINAL, VA EN UNA FOJA UTIL DEBIDAMENTE COTEJADA, SE AUTORIZA Y FIRMA PARA FINES LEGALES, EN OCAMPO, CHIHUAHUA A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2013.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. RAMÓN GRIJALVA PONCE DE LEÓN



OCAMPO, CHIH., A 27 DE DIC. DEL 2013

POR MEDIO DEL PRESENTE, LE ENVIAMOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO ADMINISTRATIVO 2014, PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL. EL CUAL ANEXAMOS AL PRESENTE ESCRITO.

**PRIMERO.-** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH., PARA EL AÑO DEL 2014, IMPORTE LA CANTIDAD DE \$43,332,800.88 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 88/100).

**SEGUNDO.-** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, SE DISTRIBUYE DE LA MANERA COMO SE EXPLICA EN LOS ANEXOS SIGUIENTES:

**PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

**ARTÍCULO 101.-** LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIAS Y DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES SEGÚN CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA, EN LAS MODALIDADES SIGUIENTES:

1.- ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTA SE REALIZARÁ CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS FIJADOS POR EL ESTADO PARA ESTE TIPO DE ADJUDICACIÓN, EL PROVEEDOR CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

2.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN SE UBIQUE EN LOS LÍMITES FIJADOS POR EL ESTADO PARA ESTE TIPO DE INVITACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS PROPUESTAS SE CONSIDEREN TÉCNICAMENTE VÁLIDAS Y EL PROVEEDOR CUENTE CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

SE ESTARÁ A LO DISPUESTO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CUANTO SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN III DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RESPECTIVO DETERMINARÁ LOS CASOS DE PROCEDENCIA PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO.

#### DE LA OBRA PÚBLICA

**ARTÍCULO 79.-** LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIAS Y LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMISOS EN LOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTES SEGÚN CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y/O UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA MEDIANTE INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS, CUANDO EL IMPORTE DE LAS OPERACIONES NO EXCEDA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO LAS PROPUESTAS SE CONSIDEREN TÉCNICAMENTE COMPRENDIDAS EN ESTE SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN TODOS LOS CASOS SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUENTE CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, CALIDAD, GARANTÍAS, FINANCIAMIENTOS Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA TESORERA MUNICIPAL



C. CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO

myrna irene flores hernandez

C. MYRNA IRENE FLORES HERNÁNDEZ

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.****EJERCICIO FISCAL 2014****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de OCAMPO, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

Se distribuye en un 40 por ciento para gastos de funcionamiento; gasto de capital en un 54 por ciento, un 6 por ciento de amortización de deuda y disminución de pasivos.

**II. FUENTE DE LOS RECURSOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$6, 293,402.00 para este ejercicio fiscal

Para este 2014 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$22,079,903.62, finalmente los recursos de aportaciones del Ramo 33, los cuales se proyecta recibir un importe de \$14,959,495.26. La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta Administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2014.

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal, así como con el Plan Municipal de Desarrollo permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en áreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras, las cuales cumplen con los cinco ejes del citado Plan como son: Desarrollo Urbano y calidad de Vida (salud, desarrollo social, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, etnias, desarrollo integral de la familia, atención ciudadana, participación ciudadana, vivienda), Desarrollo Regional y Competitividad (fortalecimiento al campo,

industria, comercio y servicios, servicios primarios de agricultura, ganadería, etc.), Formación para la vida (educación, cultura, deporte), Medio Ambiente y Sustentabilidad (agua, energías alternativas, ecología y medio ambiente), Orden Institucional (seguridad y procuración de justicia, gobierno responsable, cultura laboral)

**IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS.** Respecto al año 2014 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos asciende a 2'748,571.98 la cual se aplicará en 12 mensualidades a pago de préstamo concedido por BANOBRAS a éste Municipio.

**ATENTAMENTE:**

**“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”**

**El Presidente Municipal**

**La Tesorera Municipal**



C. CARLOS ÉMILIO ESCARZAGA LOZANO

MYRNA IRENE FLORES H  
C. MYRNA IRENE FLORES HERNÁNDEZ

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2014.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$ **43'332,800.88** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de OCAMPO, se distribuye de la siguiente manera:

<b>H. AYUNTAMIENTO DE: OCAMPO</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014</b>		
<b>I</b>	SERVICIOS PERSONALES	9,972,665.33
<b>II</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,318,000.00
<b>III</b>	SERVICIOS GENERALES	6,017,640.29
<b>IV</b>	SUBSIDIOS Y APOYOS	2,545,000.00
<b>V</b>	BIENES MUEBLES	60,000.00
<b>VI</b>	BIENES INMUEBLES	80,000.00
<b>VII</b>	OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES	8,380,000.00
<b>VIII</b>	DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA	2,748,571.98
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>31,121,877.60</b>
<b>IX</b>	<b>RAMO 33</b>	
	F.I.S.M.	8,245,715.95
	F.A.F.M.	3,965,207.33
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>43,332,800.88</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

**ARTÍCULO CUARTO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizará su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dictaminen los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTÍCULO DECIMO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de enero del 2014.

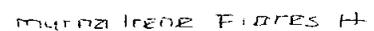
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

El Presidente Municipal

La Tesorera Municipal

  
C. CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO

  
C. MYRNA IRENE FLORES HERNÁNDEZ

GRUPO I		PRESUPUESTO EGRESOS OCAMPO 2014		
500	SERVICIOS PERSONALES			
501	REMUNERACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE			
501	REMUNERACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE			9,315,665.33
501	SUELDO BASE			5,457,876.00
501	1 PRESIDENCIA	601,764.00		
501	2 SECRETARÍA	767,244.00		
501	3 TESORERÍA	244,236.00		
501	4 OBRAS PÚBLICAS	612,864.00		
501	6 CERESO	-		
501	8 DESARROLLO RURAL	244,236.00		
501	10 CATASTRO	162,468.00		
501	11 SINDICATURA	292,116.00		
501	13 PROTECCIÓN CIVIL	162,468.00		
501	14 SERVICIOS MUNICIPALES	2,136,012.00		
501	15 TURISMO	-		
501	16 REGIDORES	-		
501	18 DESARROLLO URBANO	162,468.00		
501	20 ATENCIÓN CIUDADANA	72,000.00		
501	21 FOMENTO AL DEPORTE	-		
501	GRATIFICACIONES		1,970,944.00	
501	5 SEGURIDAD PÚBLICA	-		
501	7 SECCIONALES Y COMISARIOS DE POLICÍA	250,000.00		
501	14 SERVICIOS MUNICIPALES	856,944.00		
501	16 REGIDORES	864,000.00		
501	COMPENSACIÓN FIJA		959,544.00	
501	1 PRESIDENCIA	240,588.00		
501	2 SECRETARÍA	79,884.00		
501	3 TESORERÍA	79,884.00		
501	4 OBRAS PÚBLICAS	159,768.00		
501	6 CERESO	-		
501	8 DESARROLLO RURAL	79,884.00		
501	10 CATASTRO	79,884.00		
501	11 SINDICATURA	79,884.00		
501	13 PROTECCIÓN CIVIL	79,884.00		
501	14 SERVICIOS MUNICIPALES	-		
501	15 TURISMO	-		
501	16 REGIDORES	-		
501	18 DESARROLLO URBANO	79,884.00		
501	20 ATENCIÓN CIUDADANA	-		
501	21 FOMENTO AL DEPORTE	-		
501	PRIMA VACACIONAL		100,062.67	
501	1 PRESIDENCIA	11,699.33		
501	2 SECRETARÍA	11,756.67		
501	3 TESORERÍA	4,501.67		
501	4 OBRAS PÚBLICAS	9,621.50		
501	6 CERESO	-		
501	8 DESARROLLO RURAL	4,501.67		
501	10 CATASTRO	3,366.00		
501	11 SINDICATURA	5,167.00		
501	13 PROTECCIÓN CIVIL	3,366.00		

501	14	5	SERVICIOS MUNICIPALES	29,666.83	-
501	15	5	TURISMO	12,000.00	-
501	16	5	REGIDORES	3,366.00	-
501	18	5	DESARROLLO URBANO	1,050.00	-
501	20	5	ATENCIÓN CIUDADANA		
501	21	5	FOMENTO AL DEPORTE		
501	21	5	<b>GRATIFICACION ANUAL</b>	827,238.66	-
501	1	7	PRESIDENCIA	94,125.33	-
501	2	7	SECRETARÍA	93,594.67	-
501	3	7	TESORERÍA	36,013.33	-
501	4	7	OBRAS PÚBLICAS	76,972.00	-
501	5	7	SEGURIDAD PÚBLICA		
501	6	7	CERESO		
501	7	7	SECCIONALES Y COMISARIOS DE POLICÍA	26,667.00	-
501	8	7	DESARROLLO RURAL	36,013.33	-
501	10	7	CATASTRO	26,928.00	-
501	11	7	SINDICATURA	41,334.00	-
501	13	7	PROTECCIÓN CIVIL	26,928.00	-
501	14	7	SERVICIOS MUNICIPALES	237,335.00	-
501	15	7	TURISMO		
501	16	7	REGIDORES	96,000.00	-
501	18	7	DESARROLLO URBANO	26,928.00	-
501	20	7	ATENCIÓN CIUDADANA	8,400.00	-
501	21	7	FOMENTO AL DEPORTE		
502			<b>REMUNERACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		
502			<b>REMUNERACIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		
502	4	1	TRABAJOS EVENTUALES		
502	5	1	OBRAS PÚBLICAS		
502	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA		
502	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES		
503			<b>REMUNERACIÓN ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		
503			<b>REMUNERACIÓN ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		
503			<b>VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE</b>		
503	1	1	PRESIDENCIA	110,000.00	458,000.00
503	2	1	SECRETARÍA	85,000.00	
503	3	1	TESORERÍA	85,000.00	
503	4	1	OBRAS PÚBLICAS	50,000.00	
503	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA		
503	6	1	CERESO		
503	7	1	SECCIONALES		
503	8	1	DESARROLLO RURAL	6,000.00	
503	10	1	CATASTRO	36,000.00	
503	11	1	SINDICATURA	36,000.00	
503	13	1	PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00	
503	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES		
503	15	1	TURISMO		
503	16	1	REGIDORES		
503	18	1	DESARROLLO URBANO	20,000.00	
503	20	1	ATENCIÓN CIUDADANA		
503	21	1	FOMENTO AL DEPORTE		



511	15	1	TURISMO	-	-	-
511	16	1	REGIDORES	-	-	-
511	18	1	DESARROLLO URBANO	-	-	-
511	20	1	ATENCIÓN CIUDADANA	-	2,000.00	-
511	21	1	FOMENTO AL DEPORTE	-	-	-
511			<b>MATERIAL PARA COMPUTADORA</b>	-	-	80,000.00
511	1	2	PRESIDENCIA	-	5,000.00	-
511	2	2	SECRETARÍA	-	15,000.00	-
511	3	2	TESORERÍA	-	15,000.00	-
511	4	2	OBRAS PÚBLICAS	-	15,000.00	-
511	5	2	SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-
511	6	2	CERESO	-	-	-
511	7	2	SECCIONALES	-	-	-
511	8	2	DESARROLLO RURAL	-	10,000.00	-
511	10	2	CATASTRO	-	10,000.00	-
511	11	2	SINDICATURA	-	5,000.00	-
511	13	2	PROTECCIÓN CIVIL	-	-	-
511	14	2	SERVICIOS MUNICIPALES	-	-	-
511	15	2	TURISMO	-	-	-
511	16	2	REGIDORES	-	-	-
511	18	2	DESARROLLO URBANO	-	5,000.00	-
511	20	2	ATENCIÓN CIUDADANA	-	-	-
511	21	2	FOMENTO AL DEPORTE	-	-	-
511			<b>MATERIAL DE IMPRENTA</b>	-	-	48,000.00
511	1	3	PRESIDENCIA	-	5,000.00	-
511	2	3	SECRETARÍA	-	10,000.00	-
511	3	3	TESORERÍA	-	15,000.00	-
511	4	3	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-
511	5	3	SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-
511	6	3	CERESO	-	-	-
511	7	3	SECCIONALES	-	-	-
511	8	3	DESARROLLO RURAL	-	5,000.00	-
511	10	3	CATASTRO	-	2,000.00	-
511	11	3	SINDICATURA	-	-	-
511	13	3	PROTECCIÓN CIVIL	-	3,000.00	-
511	14	3	SERVICIOS MUNICIPALES	-	5,000.00	-
511	15	3	TURISMO	-	-	-
511	16	3	REGIDORES	-	-	-
511	18	3	DESARROLLO URBANO	-	3,000.00	-
511	20	3	ATENCIÓN CIUDADANA	-	-	-
511	21	3	FOMENTO AL DEPORTE	-	-	-
511			<b>LIBROS Y REVISTAS</b>	-	-	-
511	1	4	PRESIDENCIA	-	-	-
511			<b>PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES</b>	-	-	-
511	1	5	PRESIDENCIA	-	-	-
511	2	5	SECRETARÍA	-	-	-
511	3	5	TESORERÍA	-	-	-
511	11	5	SINDICATURA	-	-	-
511	16	5	REGIDORES	-	-	-
511			<b>OTROS</b>	-	-	-
511	1	6	OTROS	-	-	-
512			<b>ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMAS</b>	-	-	40,000.00



513	15	3	TURISMO	-	-	-
513	16	3	REGIDORES	-	-	-
513	18	3	DESARROLLO URBANO	-	-	-
513	20	3	ATENCIÓN CIUDADANA	-	-	-
513	21	3	FOMENTO AL DEPORTE	-	-	-
513			<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>		36,000.00	
513	1	4	PRESIDENCIA	30,000.00	-	-
513	2	4	SECRETARÍA	-	-	-
513	3	4	TESORERÍA	-	-	-
513	4	4	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-
513	5	4	SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-
513	6	4	CERESO	-	-	-
513	7	4	SECCIONALES	-	-	-
513	8	4	DESARROLLO RURAL	6,000.00	-	-
513	10	4	CATASTRO	-	-	-
513	11	4	SINDICATURA	-	-	-
513	13	4	PROTECCIÓN CIVIL	-	-	-
513	14	4	SERVICIOS MUNICIPALES	-	-	-
513	15	4	TURISMO	-	-	-
513	16	4	REGIDORES	-	-	-
513	18	4	DESARROLLO URBANO	-	-	-
513	20	4	ATENCIÓN CIUDADANA	-	-	-
513	21	4	FOMENTO AL DEPORTE	-	-	-
513			<b>REFACCIONES Y HERRAMIENTAS MENORES</b>		30,000.00	
513	4	6	OBRAS PÚBLICAS	15,000.00	-	-
513	14	6	SERVICIOS MUNICIPALES	15,000.00	-	-
514			<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			235,000.00
514			<b>VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS</b>			-
514	1	1	PRESIDENCIA	-	-	-
514	2	1	SECRETARÍA	-	-	-
514	3	1	TESORERÍA	-	-	-
514	4	1	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-
514	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-
514	6	1	CERESO	-	-	-
514	7	1	SECCIONALES	-	-	-
514	8	1	DESARROLLO RURAL	-	-	-
514	10	1	CATASTRO	-	-	-
514	11	1	SINDICATURA	-	-	-
514	13	1	PROTECCIÓN CIVIL	-	-	-
514	14	1	SERVICIOS MUNICIPALES	-	-	-
514	15	1	TURISMO	-	-	-
514	16	1	REGIDORES	-	-	-
514	18	1	DESARROLLO URBANO	-	-	-
514	20	1	ATENCIÓN CIUDADANA	-	-	-
514	21	1	FOMENTO AL DEPORTE	-	-	-
514			<b>MATERIAL PARA DEPORTES</b>		30,000.00	
514	21	3	FOMENTO AL DEPORTE	30,000.00	-	-
514			<b>ALIMENTACIÓN DE PERSONAS</b>		120,000.00	
514	1	10	PRESIDENCIA	120,000.00	-	-
514			<b>UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</b>		10,000.00	
514	1	11	PRESIDENCIA	10,000.00	-	-
514			<b>ARTÍCULOS VETERINARIOS</b>			

514	22	14	RASTRO						
514	1	16	PLAGUICIDA, ABONOS Y FERTILIZANTES		15,000.00		15,000.00		15,000.00
514	1	17	PRESIDENCIA		10,000.00		10,000.00		10,000.00
514	1	17	ARTICULOS DE BIBLIOTECA		45,000.00		45,000.00		45,000.00
514	5	18	ESTANGIA DE REOS		5,000.00		5,000.00		5,000.00
514	14	21	SEGURIDAD PÚBLICA						
514	14	21	MATERIAL Y ARTICULOS P/ADORNOS NAVIDEÑOS						
514	14	21	SERVICIOS MUNICIPALES						
<b>GRUPO III</b>									
520			SERVICIOS GENERALES						
521			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO						
521	1	1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		60,000.00		60,000.00		60,000.00
521	1	1	PRESIDENCIA						
522			SERVICIOS BÁSICOS						
522	1	1	SERVICIOS POSTAL, TELEGRÁFICO Y MENSAJERÍA		12,000.00		12,000.00		12,000.00
522	1	1	PRESIDENCIA						
522	1	2	SERVICIOS TELEFÓNICO		70,640.29		70,640.29		85,640.29
522	5	2	PRESIDENCIA		15,000.00		15,000.00		15,000.00
522	6	2	SEGURIDAD PÚBLICA						
522	6	2	CERESO						
522	1	3	ENERGÍA ELÉCTRICA		72,000.00		72,000.00		4,275,000.00
522	1	3	PRESIDENCIA						
522	5	3	SEGURIDAD PÚBLICA		20,000.00		20,000.00		20,000.00
522	6	3	CERESO		4,183,000.00		4,183,000.00		50,000.00
522	14	3	SERVICIOS MUNICIPALES (ALUMBRADO PÚBLICO)						
522	4	5	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJES		50,000.00		50,000.00		15,000.00
522	4	5	OBRAS PÚBLICAS						
522	1	9	SKY COMUNITARIO		15,000.00		15,000.00		120,000.00
522	1	9	PRESIDENCIA						
522	1	10	INTERNET						
522	1	10	PRESIDENCIA						
523			DIFUSIÓN E INFORMACIÓN						
523	1	1	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN		15,000.00		15,000.00		30,000.00
523	1	1	IMPRESIONES						
523	1	1	PRESIDENCIA						
523	1	2	AVISOS OFICIALES		15,000.00		15,000.00		15,000.00
523	1	2	PRESIDENCIA						
524			SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN						
524	3	1	SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		360,000.00		360,000.00		360,000.00
524	3	1	ASESORÍA, ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS						
524	3	1	TESORERÍA						
524	4	1	OBRAS PÚBLICAS						
525			GASTOS COMERCIALES FINANCIEROS Y DE SEGUROS						
525	3	1	GASTOS COMERCIALES FINANCIEROS Y DE SEGUROS		20,000.00		20,000.00		300,000.00
525	3	1	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS						
525	2	2	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS (TESORERÍA)		280,000.00		280,000.00		280,000.00
525	1	2	SEGUROS Y FIANZAS						
525	1	2	PRESIDENCIA		140,000.00		140,000.00		140,000.00
525	3	2	TESORERÍA						
525	4	2	OBRAS PÚBLICAS						
526	0	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS						
526	0	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		120,000.00		120,000.00		205,000.00

526	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQ. DE TRANSPORTE			
526	1	PRESIDENCIA	12,000.00		
526	2	SECRETARÍA	12,000.00		
526	3	TESORERÍA	-		
526	4	OBRAS PÚBLICAS	25,000.00		
526	5	SEGURIDAD PÚBLICA	-		
526	6	CERESO	-		
526	7	SECCIONALES	-		
526	8	DESARROLLO RURAL	12,000.00		
526	10	CATASTRO	-		
526	11	SINDICATURA	12,000.00		
526	13	PROTECCIÓN CIVIL	12,000.00		
526	14	SERVICIOS MUNICIPALES	35,000.00		
526	15	TURISMO	-		
526	16	REGIDORES	-		
526	18	DESARROLLO URBANO	-		
526	20	ATENCIÓN CIUDADANA	-		
526	21	FOMENTO AL DEPORTE	-		
526	4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		85,000.00	
526	4	OBRAS PÚBLICAS	60,000.00		
526	14	SERVICIOS MUNICIPALES	25,000.00		
527		MANTENIMIENTO DE OBRAS			135,000.00
527		MANTENIMIENTO DE OBRAS			
527	1	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		30,000.00	
527	1	PRESIDENCIA	30,000.00		
527	6	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES		30,000.00	
527	6	SERVICIOS MUNICIPALES			
527	14	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		-	
527	14	SERVICIOS MUNICIPALES		-	
527	14	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y GL			
527	14	SERVICIOS MUNICIPALES			
527	6	OBRAS HIDRÁULICAS	25,000.00		
527	6	SERVICIOS MUNICIPALES			
527	14	RELLENO SANITARIO	25,000.00		
527	14	SERVICIOS MUNICIPALES			
527	14	PANTEONES	25,000.00		
527	14	SERVICIOS MUNICIPALES			
528		SERVICIOS OFICIALES			370,000.00
528	1	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL		370,000.00	
528	1	PRESIDENCIA	370,000.00		
<b>GRUPO IV</b>					
530		SUBSIDIOS Y APOYOS			2,545,000.00
531		SUBSIDIOS Y APOYOS			
531	1	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	800,000.00		
531	1	PRESIDENCIA			
531	4	COOPERACIONES Y AYUDAS	250,000.00		
531	1	PRESIDENCIA			
531	5	BECAS	70,000.00		
531	1	PRESIDENCIA			
531	1	INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS	130,000.00		
531	1	PRESIDENCIA			
531	11	SUBSIDIO AL SISTEMA DIF	1,200,000.00		
531	1	PRESIDENCIA			

531	1	12	PROTECCIÓN A ANCIANOS Y DESVALIDOS						
531			PRESIDENCIA		75,000.00		75,000.00		
531	1	14	DEPENDENCIA OFICIALES						
531			PRESIDENCIA		20,000.00		20,000.00		
<b>GRUPO V</b>									
540			Bienes muebles						
541	0		Mobiliario y Equipo de Oficina						60,000.00
541	1	1	Mobiliario y Equipo de Oficina		60,000.00		60,000.00		
541	2	1	PRESIDENCIA						
541	3	1	SECRETARÍA						
541	3	1	TESORERÍA						
542	0		Maquinaria y Equipo						
542	0		EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
542	5	1	SEGURIDAD PÚBLICA						
<b>GRUPO VI</b>									
552			Terrenos						
552	1	1	PRESIDENCIA		80,000.00		80,000.00		80,000.00
<b>GRUPO VII</b>									
569			Otras Obras						
569	4	1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL						
569	4	1	OBRAS PÚBLICAS		8,380,000.00		8,380,000.00		8,380,000.00
<b>GRUPO VIII</b>									
570			DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA						
571	0		DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA						
571	0	1	EMPRESITOS BANCARIOS						
571	0	1	BANCO						
571	1		PROVEEDORES						
571	0	1	PROVEEDORES						
571	2		ACREEDORES DIVERSOS						
571	2	1	ACREEDOR						
571	3		RETENCIONES POR PAGAR						
571	3	1	IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS						
571	3	2	CUOTAS SINDICALES						
571	3	3	IMSS						
571	3	4	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR HONORARIOS						
571	3	5	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO						
571	4		DEPOSITOS A FAVOR DE TERCEROS						
571	4	1	EN GARANTIA						
571	5		DEPENDENCIAS OFICIALES						
571	5	1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN						
<b>GRUPO IX</b>									
590			Aportaciones Federales (ramo 33)						
591	1		Fondo de Infraestructura Social Municipal						
591	37	1	Alcantarillado						
591	37	1	ALCANTARILLADO						
591	2		Drenaje y Letrinas						
591	37	1	DRENAJE Y LETRINAS						
591	4		Electrificación Rural y Colonias Pobres						
591	37	1	ELECTRIFICACIÓN						
591	5		Infraestructura Básica de Salud						
591	37	1	UNIDAD DE SALUD						
				10,994,287.93	8,245,715.95		14,959,495.26		

591	6	Infraestructura Básica de Educación	-		
591	37	1 INFRAESTRUCTURA BÁSICA	-		
591	8	Caminos Rurales	-		
591	37	1 REHAB. DE CAMINOS	-		
591	11	Desarrollo Institucional Municipal 2%	-		
591	37	1 DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL 2%	-		
591	12	Gastos Indirectos 3%	-		
591	37	2 CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	-		
591	37	3 SUPERVISIÓN DE OBRAS	-		
591	37	4 EJECUCIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS	-		
591	13	Pavimentación	-		
591	37	1 PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN 2014	-	3,965,207.33	
592	0	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento	-		
592	38	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	-		
592	38	1 PAGO DE DEUDA INSTITUCIONES OFICIALES	2,748,571.98		
592	38	2 PAGO DEUDA INSTITUCIONES FINANCIERAS	-		
592	38	3 PAGO DEUDA INSTITUCIONES PARTICULARES	-		
592	1	Por concepto de Seguridad Pública			
592	5	1 EQUIPAMIENTO	780,000.00		
592	5	2 SUELDO -SEGURIDAD PUB.-	2,430,468.00		
592	5	3 COMPENSACIÓN	79,884.00		
592	5	4 GRATIFICACIÓN ANUAL	270,052.00		
592	5	5 PRIMA VACACIONAL	33,756.50		
592	5	6 INDEMNIZACIONES	100,000.00		
592	5	10 COMBUSTIBLES	110,000.00		
592	5	15 SERVICIO MÉDICO	100,000.00		
592	2	Inversión pública			
592	38	4 INFRAESTRUCTURA FOMENTO AL TURISMO	-		
592	38	5 PAVIMENTACIONES, BACHEO, FRESADO Y RECAR	-		
592	38	7 INFRAESTRUCTURA A LA EDUCACIÓN	-		
592	38	9 ALUMBRADO PÚBLICO	-		
592	38	10 PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	-		
592	38	13 MTO. E INSTALACIÓN DE ALUMB. PÚBLICO	-		
592	3	OTROS REQUERIMIENTOS			
592	6	1 OTROS REQUERIMIENTOS	61,046.83		
		<b>GRAN TOTAL</b>		43,332,800.88	43,332,800.88

**H. AYUNTAMIENTO DE: OCAMPO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

<b>CONCEPTO</b>			<b>IMPORTE</b>
GASTO CORRIENTE			17,308,305.62
	SERVICIOS PERSONALES	9,972,665.33	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,318,000.00	
	SERVICIOS GENERALES	6,017,640.29	
GASTO DE CAPITAL			23,275,923.28
	TRANSFERENCIAS (subsidiros)	2,545,000.00	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	140,000.00	
	OBRA PÚBLICA	20,590,923.28	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			2,748,571.98
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2,748,571.98	
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO 2014</b>	<b>43,332,800.88</b>	<b>43,332,800.88</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE: OCAMPO****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

<b>I</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	9,972,665.33
<b>II</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,318,000.00
<b>III</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	6,017,640.29
<b>IV</b>	<b>SUBSIDIOS Y APOYOS</b>	2,545,000.00
<b>V</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	60,000.00
<b>VI</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	80,000.00
<b>VII</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES</b>	8,380,000.00
<b>VIII</b>	<b>DEUDA PÚBLICA PRESUPUESTADA</b>	<u>2,748,571.98</u>
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u><b>31,121,877.60</b></u>
<b>IX</b>	<b>RAMO 33</b>	
	F.I.S.M.	8,245,715.95
	F.A.F.M.	3,965,207.33
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<u><u><b>43,332,800.88</b></u></u>

**PRESUPUESTO DE EGRESO MUNICIPIO DE OCAMPO  
2014  
POR DEPENDENCIA**

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
PRESIDENCIA	5,059,816.95
SECRETARÍA	1,248,479.34
TESORERÍA	1,034,635.00
OBRAS PÚBLICAS	17,904,941.45
SEGURIDAD PÚBLICA	4,010,207.33
CERESO	20,000.00
SECCIONALES	276,667.00
DESARROLLO RURAL	492,635.00
CATASTRO	333,646.00
SINDICATURA	543,501.00
PROTECCIÓN CIVIL	379,646.00
SERVICIOS MUNICIPALES	7,867,957.83
TURISMO	-
REGIDORES	992,000.00
DESARROLLO URBANO	305,646.00
ATENCIÓN CIUDADANA	84,450.00
FOMENTO AL DEPORTE	30,000.00
DEUDA PRESUPUESTADA	2,748,571.98
Total	<u><u><b>43,332,800.88</b></u></u>